

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Del resultado del examen de ADN practicado a las partes, donde se concluye que “**JOSE LEONIDAS PAREJA OCAMPO** queda excluido como padre biológico del menor...”, y “**JOSE SANTIAGO CORREA MORA** no se excluye como padre biológico del menor.... Probabilidad de paternidad de 99,9999999999. Es 1.047.917.978.562,9434 veces más probable que **SANTIAGO CORREA MORA** sea el padre biológico del menor...”, se corre traslado por tres días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada (inciso dos numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
Juez